O R D E N A N Z A Nº 15/09.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Abril de 2009.-

V I S T O:

La creación del Fondo Federal Solidario, según Decreto Nº 206/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto Provincial Nº 758/09, se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto Nº 206/2009 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de Marzo de 2009.

Que el Artículo 2º del Decreto Provincial Nº 758/09 establece la afectación de los recursos del Fondo Federal Solidario, para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial.

Que el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 758/09, dispone que corresponderá distribuir entre los municipios entrerrianos, utilizando los índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales, calculados de acuerdo a la Ley Provincial Nº 8492 y sus modificatorias, el Treinta por Ciento (30%) de los recursos que le correspondan al Estado Provincial del Fondo Federal Solidario.

Que el mencionado artículo dispone que los municipios deberán sancionar una norma de adhesión al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial Nº 758/09.

Que resulta necesario que la adhesión dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal sea ratificada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto Nº 043/09 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo al Decreto Nº 206/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, que crea el Fondo Federal

Solidario y al Decreto Nº 758/09 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme a lo expresado en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-